



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VIII – N° 16

(Antes Ordenanza 2868/20)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/2	Texto original de primera consolidación
Arts. 3/5	Incorporados por Refundición de los Artículos 1/3 de la Ordenanza N° 3159/22.
Art. 6	Incorporado por Refundición del Artículos 1 de la Ordenanza N° 3162/22.
Art. 7	Incorporado por Refundición del Artículos 1 de la Ordenanza N° 3164/22.
Art. 8	Anterior Artículo 3 de Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se sustituyen los verbos "ADHIÉRASE", "AUTORÍCESE", "ESTABLÉZCASE" por "Se adhiere", "Se autoriza", "Se establece" a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- El Artículo 1, se sustituye "El Municipio de Oberá, se adhiere" por "Se adhiere el municipio de Oberá", con el fin unificar la forma de redacción del texto definitivo en cuanto a los demás artículos de adhesión.
- 4- En el Artículo 1, se sustituye "Anexo Único" por "Anexo I", como consecuencia de la refundición. Asimismo, se agrega "de la presente Ordenanza" teniendo en cuenta el Manual de Técnica Legislativa actual.
- 5- En el Artículo 3, se sustituye "obrantes como anexo a la presente" por "*que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza*". Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.



- 6- En el artículo 4 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente¹.
- 7- En el Artículo 6, se sustituye “la cual como anexo forma parte de la presente” por “*que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza*”. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 8- En el Artículo 7, se sustituye “la cual como anexo forma parte de la presente ordenanza” por “*que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza*”. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 9- En el Artículo 8 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.

¹ Real Academia Española. *Ortografía de la lengua española*. Buenos Aires. Espasa. 2011. Página 426.